MVCS
Por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 10:54:39-0500

MVCS
Por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 15:56:00-0500

MVCS
Por: MAMANI MAMANI Juan Carlos FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:36:07-0500

Resolución Directoral

N° 366-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 04 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 6314-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 5085-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, el Informe N°1243-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP/jincion, Informe Técnico Nº 02-2022/ING.WCAA/SO/PNSR, de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 643-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 060-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, mediante Ley N°30533, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; estableciéndose que las intervenciones se ejecutarán a través de los programas de dicho Ministerio;

Que, por la Resolución Directoral Nº 119-2917/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, (en adelante la GUIA)

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución Directoral N° 077-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó la actualización del presupuesto así como la modificación de los componentes del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE PUMPÚ, DISTRITO DE LLUMPA – MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH”, con Código SNIP Nº 295187 y Código Único Nº 2259423 (aprobado mediante la Resolución Directoral N° 266-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR), en adelante

MVCS
Por: OLARTE AGUILAR Paula Issella FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:51:52-0500

MVCS
Por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 10:54:39-0500

MVCS
Por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 15:56:00-0500

MVCS
Por: MAMANI MAMANI Juan Carlos FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:36:07-0500

el PROYECTO, estableciéndose que el monto a transferir al Núcleo Ejecutor asciende a la suma de S/ 1,976,056.17 (Un millón novecientos setenta y seis mil cincuenta y seis con 17/100 Soles);

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación N° 449-2018-PNSR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del PROYECTO, con el objeto de establecer las condiciones por las que el PNSR otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos antes referidos para la ejecución del PROYECTO;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 336-2020/VIVIENDA /VMCS/PNSR, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01 al PROYECTO, para la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente el COVID 19, por un monto de S/ 80,786.00 (Ochenta Mil Setecientos ochenta y seis con 090/100);

Que, mediante Primera Adenda al precitado Convenio de fecha 29 de octubre de 2020, se estableció que el financiamiento para la ejecución del PROYECTO cuyos recursos administra el Núcleo Ejecutor asciende a la suma de S/ 2, 056, 842.17 (Dos millones cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 17/100 Soles);

Que, el numeral 4.1 del Anexo Nº 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA, establece que el requerimiento de un “Adicional Presupuestal” del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea entre otros, por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en el precitado numeral;

Que, el numeral 4.2 del Anexo Nº 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto), de la GUÍA, establece que se podrá requerir la aprobación del “Presupuesto Deductivo” cuando se determine la existencia de partidas que no son necesarias para el logro de las metas del proyecto, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en los precitados numerales, en lo que corresponda;

Que, asimismo, el numeral 13 de la GUIA prevé que *“Las situaciones no previstas y/o excepciones a lo dispuesto en la presente Guía, son resueltas por el Director Ejecutivo del PNSR, previo informe técnico de la unidad orgánica competente según la situación presentada, e informe legal de la Unidad de Asesoría Legal*”;

MVCS
Por: OLARTE AGUILAR Paula Issella FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:51:52-0500

MVCS
Por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 10:54:39-0500

MVCS
Por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 15:56:00-0500

MVCS
Por: MAMANI MAMANI Juan Carlos FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:36:07-0500

Que, en ese contexto normativo, la Unidad Técnica de Proyectos mediante el Memorándum de Visto N° 6314-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, en base al Informe N°5085-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, Informe N°1243-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP/jincion, e Informe Técnico Nº 02-2022/ING.WCAA/SO/PNSR, solicita la emisión de adenda y resolución que apruebe en vía de regularización las modificaciones realizadas durante la ejecución física del PROYECTO, al haberse generado un presupuesto adicional y presupuesto deductivo vinculado;

Que, los informes que sustentan la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos, se basan principalmente en las siguientes consideraciones:

- Durante la ejecución de la obra, por motivos imprevistos, inconsistencias, omisiones o deficiencias del expediente técnico, lo cual fue advertido en el informe de compatibilidad, informes de pre liquidaciones mensuales y asientos del cuaderno de obra, han generado un adicional de obra y deductivos de obra de carácter vinculado, cuya ejecución resultó necesaria para garantizar la funcionalidad de los sistemas de agua potable y saneamiento.

- El residente de obra Ing. Rogger Ledesmo Guzmán Pisco, presentó las modificaciones al expediente técnico del PROYECTO, y estas fueron declaradas procedentes por el supervisor de obra Ing. Wilfredo Aguilar Aguilar.

- Las modificaciones del expediente técnico involucran variaciones presupuestales tales como adicionales y deductivos, que en total generan una variación de -S/ 2,131.11, conforme al siguiente detalle:

ADICIONAL DE OBRA Nº 01 (B)	**DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA Nº 01 -(C)**	**INCIDENCIA (B-C)**
366,738.54 **(21.47%)**	368,869.65 **(21.59%)**	-2,131.11 **(-0.12%)**

MVCS
Por: OLARTE AGUILAR Paula Issella FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:51:52-0500

MVCS
Por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 10:54:39-0500

MVCS
Por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 15:56:00-0500

MVCS
Por: MAMANI MAMANI Juan Carlos FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:36:07-0500

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO N° 01	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE PUMPÚ, DISTRITO DE LLUMPA – MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH" SNIP 295187	**2,056,842.17**	**- 2,131.11**	**-0.12**	**2,054,711.06**

- El presupuesto del Adicional de Obra asciende en consecuencia a la suma de S/. 366,738.54 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 54/100 Soles). sin afectar ni variar los gastos generales fijos y variables, del presupuesto de obra; y el presupuesto del Deductivo Vinculado de Obra por el monto de S/. 368,869.65 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve Con 65/100 Soles) sin afectar ni variar los gastos generales fijos y variables, del presupuesto de obra.

- Se han cumplido con los requisitos que establecen los numerales 4.1 y 4.2 la GUIA, para la aprobación del adicional presupuestal y el presupuesto deductivo vinculado

- La solicitud de aprobar las modificaciones ejecutadas al PROYECTO, se enmarcan en el numeral 13. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS Y LAS EXCEPCIONES de la GUIA, y cuentan con la conformidad del Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos – UTP, Ingeniero Juan Carlos Mamani Mamani mediante el Informe N° 4350-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP, y del Responsable General de Núcleos Ejecutores-UTP.AEP, Ingeniero John Edwar Incio Nomberto a través del Informe N° 1030-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jincion; asimismo, mediante el Informe N° 186-2022/2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/CPA, el Especialista en Supervisión de Obras, Costos y Presupuestos Área de Estudios UTP, ha señalado que, debido a que las modificaciones al expediente técnico del

MVCS
Por: OLARTE AGUILAR Paula Issella FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:51:52-0500

MVCS
Por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 10:54:39-0500

MVCS
Por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 15:56:00-0500

MVCS
Por: MAMANI MAMANI Juan Carlos FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:36:07-0500

PROYECTO están ya ejecutadas, el AEP deberá continuar la gestión ante el PNSR, el tratamiento y regularización del expediente modificado y ejecutado.

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante los informes legales de vistos, ha opinado que es legalmente viable y procedente que se apruebe en vía de regulación mediante acto resolutivo el Presupuesto Adicional y el Presupuesto Deductivo vinculado objeto de la presente resolución, a efectos que el PROYECTO cumpla su finalidad, teniendo en cuenta que la Unidad Técnica de Proyectos ha cumplido con presentar toda la información y documentación requerida y establecida en los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo Nº 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA; asimismo, se advierte que no se requiere certificación presupuestal debido a que el monto del Presupuesto Deductivo Vinculado es mayor al del Presupuesto Adicional, debiendo el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente al Convenio N° 449 -2018-PNSR, formalizarse mediante la suscripción de una Adenda, tal como lo prevén los precitados numerales 4.1 y 4.2 del Anexo Nº 01 de la GUIA;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas; y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar en vía de regularización el Presupuesto Adicional de Obra al Convenio N° 449-2018-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con el Núcleo Ejecutor del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE PUMPÚ, DISTRITO DE LLUMPA – MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH”, con Código SNIP Nº 295187 y Código Único Nº 2259423, en la suma de S/ 366,738.54

MVCS
Por: OLARTE AGUILAR Paula Issella FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:51:52-0500

MVCS
Por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 10:54:39-0500

MVCS
Por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 15:56:00-0500

MVCS
Por: MAMANI MAMANI Juan Carlos FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:36:07-0500

(Trescientos sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 54/100 Soles), el mismo que tiene una incidencia de 21.47%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Aprobar en vía de regularización el Presupuesto Deductivo Vinculado de obra al Convenio N° 449-2018-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE PUMPÚ, DISTRITO DE LLUMPA – MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH", con Código SNIP Nº 295187 y Código Único Nº 2259423, en la suma de S/ 368,869.65 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve Con 65/100 Soles), el mismo que tiene una incidencia de 21.59%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – Determinar, que el monto resultante del Presupuesto Adicional de Obra y su Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra que se aprueban en los artículos primero y segundo de la presente Resolución asciende a la suma - 2,131.11 (Menos dos mil cientos treinta y uno con 11/100 soles), con una incidencia de -0.12%.

Artículo Cuarto. - Precísese que el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente al Convenio N° 449-2028-PNSR, se formalizará mediante la suscripción de una Adenda, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración, al Núcleo Ejecutor y al Supervisor del Proyecto, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/11/04 16:00:03-0500

MVCS
Por: OLARTE AGUILAR Paula Issella FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:51:52-0500

MVCS
Por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 10:54:39-0500

MVCS
Por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 15:56:00-0500

MVCS
Por: MAMANI MAMANI Juan Carlos FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:36:07-0500

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 366-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – DEDUCTIVO N° 01	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE PUMPÚ, DISTRITO DE LLUMPA – MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH", con Código SNIP Nº 295187 y Código Único Nº 2259423	**2,056,842.17**	**- 2,131.11**	**-0.12**	**2,054,711.06**

MVCS
Por: OLARTE AGUILAR Paula Issella FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 11:51:52-0500